

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2013, de la Dirección General de Administración Local, por la que se ordena remisión del expediente y se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario núm. 285/2013 Negociado: E, contra la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales por el procedimiento de integración regulado mediante Decreto 30/2013, de 26 de febrero, que se cita.*

En cumplimiento del requerimiento efectuado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en relación con su escrito relativo al Procedimiento Ordinario núm. 285/2013 Negociado: E, interpuesto por doña Cristina Belén Madrid Escalante contra la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, por el procedimiento de integración regulado mediante Decreto 30/2013, de 26 de febrero, por el que se regula y efectúa la convocatoria del procedimiento para la integración del personal funcionario con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, en el grupo A, subgrupo A1, que prestan sus servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

#### RESUELVE

Primero. Remitir el expediente administrativo a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo la misma como emplazamiento a todas las posibles personas interesadas, con objeto de que, si lo estiman conveniente para la defensa de sus intereses, puedan comparecer ante la citada Sala (sita en Avenida Menéndez Pelayo, s/n, 41004, Sevilla) en el plazo de nueve días hábiles, representadas, caso de personarse, con Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto.

Tercero. Notificar la presente Resolución al Consejo Andaluz de Colegios de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias para que, si lo estiman conveniente, puedan comparecer en iguales términos.

Cuarto. La remisión del expediente al Tribunal se hará efectiva una vez practicados los emplazamientos, debiendo incorporarse estos al mismo.

Sevilla, 25 de junio de 2013.- El Director General, Antonio Maíllo Cañadas.